

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2685083

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

DECLARA COMO ADMISIBLES Y ELEGIBLES LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LLAMADO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (2025), Y SELECCIONA LA PROPUESTA DE LA LOCALIDAD CHAIHUÍN, DE LA COMUNA DE CORRAL

(Resolución)

Núm. 373 exenta.- Valdivia, 6 de agosto de 2025.

Vistos:

- a) La ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El decreto N° 397, de Vivienda y Urbanismo de 1976 “Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo”.
- d) Resolución exenta RA N° 272/960/2025, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrada por Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; decreto exento RA N° 272/33/2023 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 8 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 8 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.
- e) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- f) Resolución exenta N° 176, de fecha 29 de mayo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que designa a la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución exenta N° 700, de fecha 20 de mayo de 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades para las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- h) Resolución exenta N° 323, de fecha 17 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2025).
- i) Ordinario N° 638, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Máfil, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Máfil.
- j) Ordinario N° 639, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Vivanco.
- k) Ordinario N° 640, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Riñinahue.
- l) Ordinario N° 641, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Mariquina, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Pelchuquín.

CVE 2685083

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- m) Ordinario N° 642, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Paillaco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Pichirropulli.
- n) Ordinario N° 643, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Futrono, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Nontuelá.
- o) Ordinario N° 644, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Corral, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Chaihuín.
- p) Ordinario N° 645, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Los Lagos.
- q) Ordinario N° 646, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lanco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Lanco.
- r) Ordinario N° 647, de fecha 7 de julio de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2025, localidad de Coñaripe.
- s) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Nontuelá, comuna de Futrono, Región de Los Ríos.
- t) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Chaihuín, comuna de Corral, Región de Los Ríos.
- u) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Los Lagos Urbano, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.
- v) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Vivanco, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos.
- w) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Pelchuquín, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.
- x) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Lanco Urbano, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- y) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Máfil, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- z) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Pichirropulli, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos.
- aa) Acta de elegibilidad, de fecha 21 de julio de 2025, localidad Coñaripe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
- bb) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de julio de 2025, localidad Máfil Urbano, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- cc) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de julio de 2025, localidad Pichirropulli, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos.
- dd) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de julio de 2025, localidad Coñaripe, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
- ee) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de julio de 2025, localidad Pelchuquín, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.
- ff) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de julio de 2025, localidad Chaihuín, comuna de Corral, Región de Los Ríos.
- gg) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante decreto supremo citado en la letra e) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes o potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, en dicho contexto, por intermedio de resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de

localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

En su resuelto segundo, define la distribución regional de las 18 localidades de las cuales dispone el llamado, quedando para la Región de Los Ríos un cupo.

3. Que, en el referido acto administrativo, en específico en su resuelto cuarto, señala que el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien haya sido designado por el Secretario Regional Ministerial si no lo hubiere, dispondrá de un plazo de 6 días corridos para realizar el Examen de Admisibilidad de estas, conforme a los requisitos de postulación señalados en tabla que se reproduce en el resuelto.

4. Que, dicho examen de admisibilidad fue desarrollado por la Encargada Regional del Programa, a saber, Graciela Soto San Martín, siendo comunicado el resultado de este examen a los municipios que presentaron propuestas, a través de ordinarios individualizados en los literales i), j), k), l), m) n), o), p), q) y r) de los vistos. Las propuestas realizadas por las Entidades Municipales de la Región de Los Ríos, declarados admisibles, corresponden a los siguientes:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Máfil Urbano	Máfil	Admisible
2	Vivanco	Río Bueno	Admisible
3	Riñinahue	Lago Ranco	No Admisible
4	Pelchuquín	Mariquina	Admisible
5	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
6	Nontuelá	Futrono	Admisible
7	Chaihuín	Corral	Admisible
8	Los Lagos	Los Lagos	Admisible
9	Lanco	Lanco	Admisible
10	Coñaripe	Panguipulli	Admisible

5. Que, por su parte, según lo mencionado en el resuelto quinto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, en el plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha que se declare la calificación admisible de la propuesta de postulación de la localidad, la Comisión Evaluadora deberá revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, conforme a los criterios dispuestos en tabla reproducida en el referido resuelto (Calificación de Elegibilidad de las Localidades).

6. Que, la Comisión Evaluadora, designada por resolución citada en la letra h) de los vistos, revisó los antecedentes que respaldan las propuestas realizadas por los municipios (calificación de elegibilidad), según constan en actas individualizadas en los literales s), t), u), v), w), x), y), z) y aa) de los vistos, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Máfil Urbano	Máfil	74,2	ELEGIBLE
2	Vivanco	Río Bueno	25	NO ELEGIBLE
3	Pelchuquín	Mariquina	67	ELEGIBLE
4	Pichirropulli	Paillaco	66,2	ELEGIBLE
5	Nontuelá	Futrono	55	NO ELEGIBLE
6	Chaihuín	Corral	86,4	ELEGIBLE
7	Los Lagos	Los Lagos	58,6	NO ELEGIBLE
8	Lanco	Lanco	58,6	NO ELEGIBLE
9	Coñaripe	Panguipulli	87	ELEGIBLE

7. Que, las localidades calificadas como elegibles, según lo mencionado en el resuelto sexto de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, integrarán un listado que será

presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios ahí expresados. En este sentido, las evaluaciones realizadas a cada propuesta calificada como elegible constan en las actas individualizadas en los literales bb), cc), dd), ee) y ff) de los vistos.

8. Que, en el resuelvo séptimo de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, señala: “Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, la o las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial”.

9. Que, el cálculo final, de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa, es el siguiente:

Localidad	Comuna	Elegibilidad		Mesa Regional		Puntajes Finales		
		Puntaje	70%	Puntaje	30%	Elegibilidad 70%	Selección 30%	Puntaje Final
Coñaripe	Panguipulli	87	60,90	60,2	18,07	60,90	18,07	78,97
Chaihuín	Corral	86,4	60,48	91,7	27,50	60,48	27,50	87,98
Máfil Urbano	Máfil	74,2	51,94	91,7	27,50	51,94	27,50	79,44
Pelchuquín	Mariquina	67	46,90	64,4	19,33	46,90	19,33	66,23
Pichirropulli	Paillaco	66,2	46,34	70,9	21,27	46,34	21,27	67,61

10. Que, con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

Resuelvo:

1. Apruébese las actas de admisibilidad de las localidades que se adjuntan a los oficios individualizados en las letras i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) de los vistos.

2. Declárese, como admisible, las propuestas de las l localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Máfil Urbano	Máfil	Admisible
2	Vivanco	Río Bueno	Admisible
3	Riñinahue	Lago Ranco	No Admisible
4	Pelchuquín	Mariquina	Admisible
5	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
6	Nontuelá	Futrono	Admisible
7	Chaihuín	Corral	Admisible
8	Los Lagos	Los Lagos	Admisible
9	Lanco	Lanco	Admisible
10	Coñaripe	Panguipulli	Admisible

3. Declárese como No elegibles las propuestas de las lo calidades que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Vivanco	Río Bueno	25	Obtuvo menos de 60 puntos
2	Nontuelá	Futrono	55	Obtuvo menos de 60 puntos
3	Los Lagos	Los Lagos	58,6	Obtuvo menos de 60 puntos
4	Lanco	Lanco	58,6	Obtuvo menos de 60 puntos

4. Declárese como elegibles las propuestas de las localidades que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Máfil Urbano	Máfil	74,2	ELEGIBLE
2	Pelchuquín	Mariquina	67	ELEGIBLE
3	Pichirropulli	Paillaco	66,2	ELEGIBLE
4	Chaihuín	Corral	86,4	ELEGIBLE
5	Coñaripe	Panguipulli	87	ELEGIBLE

5. Apruébese las actas de elegibilidad mencionadas en las letras s), t), u), v), w), x), y), z) y aa) de los vistos.
6. Apruébese las actas de Mesa Regional mencionadas en las letras aa), bb), cc), dd), ee) y ff) de los vistos.
7. Selecciónese, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Ríos, la propuesta de la localidad Chaihuín, de la comuna de Corral.
8. Publíquese extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Luis Godoy Bustamante, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos (S).

